



**ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES**

Artículo 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el Capítulo VI del Título I, Art. 41 a 48 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de León establece el régimen de Precios Públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias y por las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 2º.- OBJETO

Constituyen el objeto del precio público regulado en el presente acuerdo :

- a) La utilización de las instalaciones y servicios deportivos y recreativos municipales que, en sus distintas modalidades, se recogen en el artículo 4º por el que se regulan las tarifas de este precio público.
- b) La participación en las actividades organizadas por las Escuelas Deportivas Municipales.

Artículo 3º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten los servicios y los que utilicen las instalaciones deportivas y recreativas, propiedad o gestionadas por el Ayuntamiento de León.

Artículo 4º.- CUANTÍA

1. Regirán las siguientes tarifas:

A) Pabellones Deportivos

Concepto	Tarifa (€)
1. Palacio Municipal de los Deportes:	
1. Encuentros oficiales y otras competiciones	180,00
2. Entrenamientos/Grupos (1 hora de utilización):	
1. En pista	35,00
2. En Gimnasio	12,00
3. Sala de usos múltiples	20,00
3. Espectáculos no deportivos	1.200,00
2. Otros Pabellones Deportivos:	
1. Encuentros oficiales	50,00
2. Entrenamientos-Grupos (1 hora de utilización):	
1. Pista completa	25,00
2. 2/3 de pista	20,00
3. 1/3 de pista	15,00
3. Espectáculos no deportivos	800,00

B) Campos de Fútbol

Concepto	Tarifa (€)
1. Estadio Reino de León:	
1. Encuentros oficiales	800,00
2. Entrenamientos	350,00
3. Eventos no deportivos	22.000,00
2. Área Deportiva de Puente Castro – Campo principal:	
1. Encuentros oficiales	180,00
2. Entrenamientos	70,00
3. Eventos no deportivos	12.000,00
3. Otros Campos de Fútbol:	
1. Campo de hierba natural Fútbol 11 y Rugby:	
1. Partido	70,00
2. Entrenamiento	35,00
2. Campo de hierba natural Fútbol 7:	
1. Partido	40,00
2. Entrenamiento	20,00
3. Campo de hierba artificial Fútbol 11:	
1. Partido	50,00
2. Entrenamiento	25,00
4. Campo de hierba artificial Fútbol 7:	
1. Partido	30,00
2. Entrenamiento	15,00

C) Otras reservas y alquileres de Instalaciones Deportivas

Concepto	Tarifa (€)
1. Canchas polideportivas descubiertas (1 hora, uso para tenis)	6,00
2. Canchas polideportivas descubiertas (1 hora, uso para deportes colectivos)	15,00
3. Pistas de Squash (1/2 hora)	3,00
4. Pista de Squash (bono de 10 horas)	48,00
5. Galería de tiro (1 hora)	220,00
6. Luchódromo (1 hora, uso competición)	80,00
7. Luchódromo (1 hora, uso entrenamiento)	10,00
8. Sala de Boxeo Salvio Barrioluengo (1 hora, uso entrenamiento)	10,00
9. Por utilización del Gimnasio de musculación (1 hora), máx. 10 personas	10,00
10. Por utilización 1 calle piscina climatizada (1 hora), máx. 15 personas	40,00
11. Pruebas de natación, jornada de mañana y tarde	300,00
12. Pruebas de natación, jornada de mañana o de tarde	180,00
13. Pruebas de atletismo, jornada de mañana y tarde	200,00
14. Pruebas de atletismo, jornada de mañana o de tarde	120,00
15. Campo Hípico: eventos deportivos o culturales (jornada de mañana o tarde)	300,00
16. Campo Hípico: eventos deportivos o culturales (jornada de mañana y tarde)	500,00
17. Por utilización de 1 calle de la piscina climatizada (1 hora) con un máximo de 15 personas- Bono de 20 horas	500,00
18. Por utilización del ring de boxeo en el Polideportivo “Salvio Barrioluengo”, siendo por cuenta del interesado el montaje, desmontaje y transporte de los materiales, por día: 200,00”	

D) Pistas de Atletismo y Gimnasio de Musculación RFEA

Concepto	Tarifa (€)
1. Entrada individual pista	2,00
2. Atletas federados, acceso pista, por temporada:	
1. Pertenecientes a Clubes de León capital ó empadronados en el municipio de León.	45,00
2. Pertenecientes a Clubes de fuera de León capital	90,00
2. Atletas federados, acceso gimnasio de musculación, por temporada:	
1. Pertenecientes a Clubes de León capital ó empadronados en el Municipio de León	45,00
2. Pertenecientes a Clubes de fuera de León capital	90,00

E) Piscinas de verano

Concepto	Tarifa (€)
1. Entrada adulto	2,20
2. Entrada niño (de 4 a 12 años)	1,40
3. Tarjeta Dorada	1,10
4. Entrada Grupo adultos (más de 15 personas), por persona	1,80
5. Entrada Grupo niños (más de 15 personas), por persona	1,00
6. Deterioro o pérdida de llave taquilla	10,00
7. Bono adulto piscina de verano (15 usos)	26,00
8. Bono niño piscina de verano (15 usos)	16,50
9. Abono adulto verano	50,00
10. Abono niño verano (de 4 a 12 años)	35,00
11. Abono universitario verano	30,00

F) Piscinas climatizadas

Concepto	Tarifa (€)
1. Entrada adulto	2,80
2. Entrada niño (de 4 a 12 años)	1,80
3. Tarjeta Dorada	1,40
4. Spa/Sauna	3,80
5. Spa/Sauna Tarjeta Dorada	1,90
6. Deterioro o pérdida de llave taquilla	10,00
7. Bono adulto piscina de invierno (15 usos)	33,50
8. Bono niño piscina de invierno (15 usos)	21,50
9. Bono prescripción facultativa (8 usos)	14,40
10. Abono anual adulto	200,00
11. Abono anual niño (de 4 a 12 años)	130,00
12. Abono anual universitario	90,00
13. Abono mensual universitario	20,00

G) Piscinas climatizadas + Piscinas de verano

Concepto	Tarifa (€)
1. Abono anual adulto	230,00
2. Abono anual niño (de 4 a 12 años)	150,00
3. Abono anual universitario	110,00

H) Rocódromo, solo federados

Concepto	Tarifa (€)
1. Entrada individual (1 hora)	1,80
2. Rocódromo + piscina	3,80
3. Rocódromo + piscina + Spa/Sauna	4,50
4. Bono rocódromo (30 horas)	42,00

I) Socios Estadio Hispánico

Concepto	Tarifa (€)
1. Por utilización de la piscina del Estadio Hispánico, al trimestre:	
1. Matrimonios	21,30
2. Personas mayores de 21 años	14,90
3. Personas entre 14 y 21 años	9,30
4. Personas entre 6 y 14 años	7,55

J) Cursos

1. Natación: invierno (trimestrales)

	Empadronado	F. numerosa	No empadronado
Bebés			
1 día/semana	40,00 €	28,00 €	60,00 €
2 días/semana	50,00 €	35,00 €	75,00 €
Niños 2 a 16 años			
1 día/semana	25,00 €	17,50 €	37,50 €
2 días/semana	35,00 €	24,50 €	52,50 €
3 días /semana	45,00 €	31,50 €	67,50 €
Adultos			
2 días/semana	45,00 €	31,50 €	58,50 €
3 días /semana	60,00 €	42,00 €	90,00 €
Mayores de 65 años			
2 días/semana	15,00 €	10,50 €	22,50 €
3 días /semana	20,00 €	17,50 €	37,50 €

2. Natación: verano (quincenales)

	Empadronado	F. numerosa	No empadronado
Bebés	25,00 €	17,50 €	37,50 €
Niños 3 a 17 años	15,00 €	10,50 €	22,50 €
Adultos	24,00 €	16,80 €	36,00 €
EDAD DE ORO	12,00 €	8,40 €	18,00 €

Concepto	Tarifa (€)
3. Natación: Grupos concertados de interés social (trimestrales 2 días), por persona	15,00
4. Natación: Grupos concertados de interés social (trimestrales 3 días), por persona	20,00

5. Tenis: verano (mensuales)

	Empadronado	F. numerosa	No empadronado
Niños			
5 días/semana	25,00 €	17,50 €	37,50 €

	Empadronado	F. numerosa	No empadronado
Adultos			
5 días/semana	39,00 €	27,30 €	58,50 €

6. Tenis (Octubre-Junio, con clases de 1 hora de duración)

	Empadronado	Familia numerosa	No empadronado
Adultos			
2 días/semana	110,00 €	84,50 €	165,00 €
Mayores de 65 años			
2 días/semana	55,00 €	-----	82,50 €

7. Gimnasia de mantenimiento (anuales)

	Empadronado	F. numerosa	No empadronado
Adultos (Anual)			
3 días/semana	110,00€	77,00€	165,00€
Mayores de 65 años (Anual)			
3 días/semana	55,00€	38,50€	82,50€

Se establece una reducción del 30% para los empadronados que acrediten la condición de familia numerosa mediante Libro de Familia, y un incremento del 50% del precio público para los no empadronados en el municipio de León.

8. Pádel (Octubre-Junio, con clases de 1 hora de duración)

	Empadronado	Familia Numerosa	No empadronado
Adultos			
1 día/semana	135,00 €	104,00 €	202,50 €
Mayores de 65 años			
1 día/semana	67,50 €	-----	101,25 €

9. Pádel (trimestral, con clases de 1 hora de duración)

	Empadronado	Familia Numerosa	No empadronado
--	--------------------	-------------------------	-----------------------

Adultos			
1 día/semana	45,00 €	34,50 €	67,50 €
Mayores de 65 años			
1 día/semana	22,50 €	-----	33,75 €

K) Hinchables Acuáticos y Terrestres

Concepto	Tarifa (€)
1. Por uso diario de material	350,00

Información adicional en el artículo 6º, Normas de Gestión.

L) Boleras Municipales

Concepto	Tarifa (€)
1. Clubes, asociaciones, etc., por jornada de mañana o tarde	30,00

M) Otras Dependencias

Concepto	Tarifa (€)
1. Oficinas individuales en Estadio Reino de León, por mes	48,00
2. Oficinas para compartir en Estadio Reino de León, por mes	90,00
3. Salón de Actos del Estadio Reino de León:	
1. Eventos deportivos, jornada de mañana o de tarde	50,00
2. Eventos deportivos, jornada de mañana y tarde	95,00
3. Eventos no deportivos, jornada de mañana o de tarde	150,00
4. Eventos no deportivos, jornada de mañana y tarde	250,00
4. Almacenes Estadio Reino de León, por mes	24,00
5. Almacenes área Deportiva de Puente Castro, por mes	20,00
6. Aulas piscinas climatizadas, por hora	20,00

N) Por participación en las actividades de las Escuelas Deportivas Municipales

N.1) Empadronados en el Municipio de León:

Concepto	Tarifa (€)
1. Tarifa general: por alumno y curso escolar	40,00
2. Familia numerosa: por alumno y curso escolar	28,00

En la aplicación de las tarifas anteriores se tendrán en cuenta las siguientes Normas:

a) Cuando se acredite una situación de desempleo del padre y de la madre o de los tutores legales del alumno; ó, en el caso de familias monoparentales, de la persona que tenga a su cargo a los hijos, la tarifa se reducirá en un 100%.

b) Se aplicará igualmente una reducción del 100% cuando exista riesgo de desprotección o circunstancias especiales del menor que aconsejen la aplicación de tal reducción, previo informe del Centro Escolar. En todo caso, la evaluación de la situación del menor deberá venir acreditada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de León.

c) Se deberá aportar la documentación acreditativa, en cada caso, para el disfrute de las reducciones por familia numerosa, desempleo ó desprotección.

d) Cuando la inscripción de un alumno incluido en alguna de las situaciones descritas en los apartados a) y/o b) anteriores se realice en más de una actividad deportiva impartida por las Escuelas Deportivas Municipales, se

bonificará la participación gratuita en unas de tales actividades, debiendo abonar las cuotas correspondientes al resto de las actividades deportivas en las que participe, bien mediante la aplicación de la tarifa general, bien mediante la aplicación de la tarifa por familia numerosa, según proceda.

e) Las actividades deportivas integrantes de las Escuelas Deportivas Municipales sobre las que se aplicarán las tarifas y bonificaciones anteriormente establecidas son las siguientes: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Capoeira, Ciclismo (iniciación), Fútbol-Sala, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Hockey, Judo, Lucha Leonesa, Pádel, Predeporte, Rugby, Tenis, Tenis de Mesa y Voleibol.

f) Las tarifas, incluidas las bonificaciones, tienen carácter anual (curso escolar completo) para todas las actividades deportivas impartidas por las Escuelas Deportivas Municipales relacionadas en el apartado e) anterior, salvo para la actividad de tenis (Escuela Municipal de Tenis), judo (Escuela Municipal de Judo) y pádel (Escuela Municipal de Pádel), para las que las tarifas serán de aplicación cuatrimestral (2 cuatrimestres por curso) y para la actividad de iniciación al ciclismo (Escuela Municipal de Ciclismo), cuya aplicación tendrá carácter trimestral (3 trimestres por curso).”

N.2) No empadronados en el Municipio de León:

Concepto	Tarifa (€)
1. Tarifa general: por alumno y curso escolar	50,00

Sobre esta tarifa no se aplicará ninguna clase de bonificación ó exención

N.3) Carné de Escuelas Deportivas Municipales:

Concepto	Tarifa (€)
1. Por la expedición del carné de Escuelas Deportivas Municipales que acredite la participación en un deporte organizado en el ámbito escolar del Municipio de León, por alumno y curso escolar.....	5,00

La aplicación de la tarifa anterior se ajustará a lo dispuesto en las siguientes Normas:

- a) Se aplicará una reducción del 100% para todos los alumnos que se inscriban en alguna de las actividades deportivas impartidas por las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de León.
- b) El beneficiario del carné podrá disfrutar de las ventajas asociadas al mismo que tenga establecidas el Ayuntamiento de León.
- c) La expedición del carné es personal e intransferible y se podrán beneficiar del mismo todos aquellos escolares que practiquen deporte en una actividad organizada en el ámbito escolar del Municipio de León.
- d) Se expedirá un único carné por participante, independientemente del número de actividades deportivas organizadas en las que se inscriba.
- e) Se aplicará nuevamente la tarifa de 5,00 euros en caso de nueva expedición del carné por pérdida del mismo.

2. En los anteriores precios se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, en su caso, pueda devengarse.

Artículo 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1. Se establece una bonificación del 80 por 100 en los precios públicos establecidos por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales por Clubs de las máximas categorías, categorías nacionales y autonómicas, en todas las categorías hasta la de juvenil o junior, tanto para entrenamientos como para competiciones deportivas, excepto para aquellas actividades deportivas en las que los precios previstos incluyan alguna bonificación.

2. Los precios públicos regulados en el presente Acuerdo por utilización de los polideportivos municipales vendrán bonificados en un 80 por 100 cuando la utilización de tales instalaciones se lleve a cabo por Asociaciones de Vecinos y Asociaciones de Padres de Alumnos (APAS).

3. La atención médico-deportiva relativa a actividades físico-deportivas organizadas por el Ayuntamiento de León en las instalaciones deportivas municipales (gimnasia de mantenimiento, cursos de natación y de tenis, etc.), estará exentas del pago de las tarifas establecidas en el presente Acuerdo.

4. En la utilización del gimnasio o el squash pertenecientes a las instalaciones del Estadio Hispánico, los socios de la instalación tendrán una bonificación del 50 por 100.

5. La utilización de las instalaciones deportivas para la realización de actividades o eventos en los que participe la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de León estará exenta del pago de los precios públicos regulados en este Acuerdo.

6. Fuera de las exenciones y bonificaciones reguladas en el presente Acuerdo Reguladr, no se concederá ninguna otra exención, bonificación o reducción en las tarifas establecidas en el mismo.

Artículo 6º.- NORMAS DE GESTIÓN

1. El pago de los precios públicos por utilización de canchas y piscinas municipales se efectuará con carácter previo a la realización de la actividad.

2. El pago por la utilización de instalaciones deportivas municipales de los clubs se efectuará mediante liquidación con entrega de carta de pago.

3. La recaudación de los precios públicos regulados en este Acuerdo se realizará en la forma establecida por la Intervención y por la Tesorería del Ayuntamiento de León.

5. En el caso de celebración de eventos no deportivos, es imprescindible la presentación de un aval por un importe a determinar por la Concejalía de Deportes a la presentación de la solicitud, que cubrirá los posibles desperfectos causados en la instalación. Las actividades no programadas por el Ayuntamiento de León solo se autorizarán si se realizan fuera de la temporada deportiva.

6. El uso de las taquillas de las Instalaciones Deportivas es un servicio gratuito que se puede utilizar mientras se desarrolla algún tipo de deporte o actividad organizada. Las taquillas funcionan con una moneda de 1,00€ que se recupera al finalizar la actividad y desalojar la taquilla.

7. En el caso de reserva del estacionamiento (parking) del Área Deportiva de Puente Castro, la Concejalía de Deportes se reserva la potestad de fijar las horas de comienzo y finalización de su uso.

8. El alquiler de hinchables, tanto acuáticos como terrestres, se autorizará únicamente para eventos o actividades organizadas en el Término Municipal de León y dependiendo de la disponibilidad que se establezca por la propia Concejalía de Deportes.

Artículo 7º.- DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se delega en la Junta de Gobierno Local la facultad de acordar las bonificaciones en los precios públicos establecidas en el presente Acuerdo, así como para establecer los criterios necesarios para ello.

Disposición Final.-

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Disposición Derogatoria.-

A la entrada en vigor del presente Acuerdo Regulador quedan derogados los Acuerdos Reguladores y/o las Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales anteriores que se hallaren vigentes.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Acuerdo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 3 de Octubre de 1997, publicado en el B.O.P. de 4 de Noviembre de 1997.

Asimismo se hace constar que posteriormente acuerdos municipales han modificado algunos de los artículos del referido acuerdo, entre los que se encuentran los siguientes:

.- Comisión Municipal de Gobierno de 13 de Enero de 1998, publicado en el B.O.P. de 13 de Febrero de 1998, que da nueva redacción a los apartados 1, 3 y 4 del art. 5º.

.- Pleno de 6 de Noviembre de 1.998, publicado en el B.O.P. de 31 de Diciembre de 1.998, con entrada en vigor el 1 de Enero de 1.999, que modifica el artículo 4º.

.- Pleno de 28 de diciembre de 2.000, publicado en el B.O.P. de 30 de diciembre de 2.000, que modifica los artículos 4º y 5º.

.- Comisión de Gobierno de 30 de enero de 2001: acuerda no aplicar el precio público por uso de la Bolera del Pg. 10, en tanto su gestión corresponda a la Federación de Pelota.

.- Pleno de 9 de noviembre de 2.001, publicado en el B.O.P. de 31 de diciembre de 2001, que modifica los artículos 4º y 5º.

.- Comisión de Gobierno de 26 de diciembre de 2.001, publicado en el B.O.P. de 31 de diciembre de 2001, que modifica las tarifas del artículo 4º.1.

.- Comisión de Gobierno de 23 de septiembre de 2003, publicado en el B.O.P. de 20 de octubre de 2003, que añade un grupo de tarifas al artículo 4º.1.

.- Junta de Gobierno Local de 18-1-05; BOP 17, de 22-1-05.

-Modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de diciembre de 2005, publicado en el BOP de 31-12-05.

- Modificado por la Junta de Gobierno Local , en sesión de 29 de diciembre de 2006 (publicado en el B.O.P. de 30 de diciembre de 2006).

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 2 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 57, de 21 de marzo de 2007.

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 08 de Abril de 2008.

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 01 de Abril de 2008, publicado en el B.O.P. de 21 de Abril de 2008.

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdos adoptados en sesiones de 29 de Abril de 2008 y 16 de Diciembre de 2008, publicado en el B.O.P. de 29 de Diciembre de 2008.

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 20 de enero de 2009, publicado en el B.O.P. de 11 de febrero de 2009.

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 17 de marzo de 2009, publicado en el B.O.P. de 28 de Abril de 2009

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 24 de febrero de 2009, publicado en el B.O.P. de 29 de Abril de 2009.

- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 7 de Abril de 2009, publicado en el B.O.P. de 8 de Junio de 2009.

- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 02 de Junio de 2009.

- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 30 de Junio de 2009, publicado en el B.O.P. de 18 de Agosto de 2009.

- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 27 de Octubre de 2009, publicado en el B.O.P. de 24 de Noviembre de 2009.

- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 30 de Marzo de 2010, publicado en el B.O.P. de 28 de Abril de 2010

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 1 de Febrero de 2011, (B.O.P. de 17 de Febrero de 2011).

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 10 de Mayo de 2011. (B.O.P. 20 de Julio de 2011).

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 23 de Septiembre de 2011. (B.O.P. 11 de Octubre de 2011).

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 24 de Febrero de 2012. (B.O.P. 13 de Marzo de 2012). Entrada en vigor el mismo día de la publicación en el B.O.P.

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 20 de Abril de 2012. (B.O.P. 4 de Mayo de 2012). Entrada en vigor el día siguiente al de la publicación en el B.O.P.L.

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 25 de Mayo de 2012. (B.O.P. de 5 de Julio de 2012). Entrada en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el B.O.P.L.

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 8 de Junio de 2012 (B.O.P. de 5 de Julio de 2012). Entrada en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el B.O.P.L.

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 27 de Julio de 2012 (B.O.P. de 14 de Agosto de 2012). Entrada en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el B.O.P.L.

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 7 de noviembre de 2013 (B.O.P. de 22 de noviembre de 2013). Entrada en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el B.O.P.L.

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 31 de Mayo de 2013 (B.O.P. de 22 de noviembre de 2013). Entrada en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el B.O.P.L.

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 7 de noviembre de 2013 (B.O.P. de 22 de noviembre de 2013). Entrada en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el B.O.P.L.

-Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 3 de octubre de 2014 (B.O.P.L. de 23 de octubre de 2014). Entrada en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el B.O.P.L.